

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 083-2024-GRU-GRI

Pucallpa,

14 MAR. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00170-2016-GRU-GR, de fecha 03 de marzo de 2016, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 409-2021-GRU-GR, de fecha 27 de agosto de 2021, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3905-2022-CG/GRUC-SCC, de fecha 30 de junio de 2022, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2022-GRU-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2022, OFICIO N° 536-2023-MINSA/PRONIS-CG, de fecha 05 de abril de 2023, Informe N° 002-2023-CLC-MINSA/PRONIS/UED de fecha 26 de enero de 2023, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 022-2024-GRU-GRI de fecha 24 de enero del 2024, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 074-2024-GRU-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, CARTA N° 011-2024/HKBC, de fecha 06 de marzo de 2024, INFORME N° 004-2024/GPHRP/AL/VMTH, de fecha 07 de marzo de 2024, INFORME N° 131-2024-HKBC, de fecha 07 de marzo de 2024, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3905-2022-CG/GRUC-SCC, de fecha 30 de junio de 2022, OFICIO N° 2110-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de marzo de 2024, INFORME N° 01332-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 11 de marzo de 2024, INFORME N° 2119-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 08 de marzo de 2024, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR de fecha 04 de diciembre del 2023, el GOBERNADOR REGIONAL: en su artículo TERCERO. - DELEGA al GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...), en materia de Contrataciones del Estado, las FACULTADES de realizar mediante Resolución Gerencial Regional (...), u otros actos administrativos, las siguientes acciones: literal a) Aprobar y/o modificar: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Planes de Trabajo;

Que, con fecha 03 de marzo del 2016 mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00170-2016-GRU-GR, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: "Fortalecimiento de la Capacidad de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali, con un presupuesto actualizado de inversión ascendente a la suma de S/. 370'863,395.14 (Trescientos setenta Millones Ochocientos sesenta y tres Mil Trescientos noventa y cinco con 14/100 Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 14 de marzo de 2016, el Gobierno Regional de Ucayali convocó al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 001-2016-GRU-GR-CE derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2015-GRU-GR-CE, para la contratación de la ejecución y equipamiento de la obra: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa-Región Ucayali", suscribiendo con fecha 17 de mayo de 2016 el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0082-2016-GRU-GR-GGR, con un plazo de novecientos (900) días calendario y un monto contractual de S/ 343'763,600,62 (Trescientos cuarenta y tres Millones Setecientos sesenta y tres Mil Seiscientos con 62/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 409-2021-GRU-GR, de fecha 27 de agosto de 2021, se RESOLVIÓ EN FORMA TOTAL Y DE PLENO DERECHO el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No 0082-2016-GRU-GR-GGR, para la ejecución de la obra "FORTEALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-REGIÓN UCAYALI", suscrito con el CONSORCIO PIZZAROTTI Y ASOCIADOS" integrado por IMPRESA PIZZAROTTI & C.S.P.A, NESO CONSTRUCTORA S.A.C. CONSTRUCTORA MEDITERRANEO S.A.C, CONSTRUCTORA URANIO S.A.C y EDUCTRADE SA, por incumpliendo de obligaciones contractuales del contratista, disponiéndose la constatación física e inventario de obra;

Que, con fecha 01 de julio de 2022, se toma conocimiento del INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3905-2022-CG/GRUC-SCC, emitido en el marco del control concurrente a la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa, en el cual advierte dos situaciones adversas: 1. **Plan de trabajo aprobado para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra se encuentra con plazos vencidos;**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telf. (061)-586120 - Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima -
Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

asimismo, la sub gerencia de obra gestiona dicho plan, siendo según el ROF responsabilidad y función de la subgerencia de estudios en su calidad de área usuaria, situación que genera riesgo de incertidumbre de fecha de término y deficiente calidad técnica del expediente técnico de saldo. 2. La entidad ejecuta la elaboración de expediente técnico de saldo de obra sin inspector o supervisión que controle, evalúe y apruebe los avances del proyecto, lo cual genera el riesgo de una deficiente calidad técnica y retraso en la conformidad final de dicho proyecto;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2022-GRU-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa, Región Ucayali" CUI N° 2260211, con un presupuesto al mes de diciembre del 2022, con un monto presupuestal ascendente a la suma de S/. 195'604,714.12 (Ciento noventa y cinco Millones Seiscientos cuatro Mil Setecientos catorce y 12/100 Soles), incluido IG.V.

Que, con posterioridad a la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, el Comité de Constatación e Inventario de Obra (reconformado) culminó el 10 de noviembre de 2023 con el procedimiento de constatación física e inventario de obra, incluyendo tanto el inventario en los almacenes de la obra, como el inventario del Equipamiento que se encuentran en custodia en los almacenes elegidos por el contratista durante la vigencia de la prestación contractual, dando así cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante OFICIO N° 536-2023-MINSA/PRONIS-CG, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Programa Nacional de Inversiones de Salud del Ministerio de Salud, se remite el Informe N° 002-2023-CLC-MINSA/PRONIS/UED de fecha 26 de enero de 2023, el mismo que, luego de la comisión realizada en la ciudad de Pucallpa al proyecto del Fortalecimiento de los Servicios del Hospital Regional de Pucallpa, los días 18 al 21 de enero del 2023; PRONIS/MNSA informa que: "... De la evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, se han realizado observaciones en cuanto a cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud y de índole técnico, adjuntándose el presente informe en los Anexos A, B, C, D, E y F"; además, concluyendo entre otros aspectos en lo siguiente:

En cuanto al Expediente Técnico del Saldo de Obra, después de la evaluación expeditiva se han encontrado que no cumple con la Norma técnica de Salud y con la parte técnica, lo cual se evidencia en los anexos que forman parte del presente informe;


Ing. Wilmer Espinoza Santos
Ingeniero Mecánico Electricista
R. C. C. N° 089955


Ing. David Jacobo Castilla
Especialista en TIC
R. C. C. N° 165360


Ing. Jean Pierre Mogollón García
Ingeniero Electricista
R. C. C. N° 165360

Para finalmente entre sus recomendaciones considerar:

La consistencia Técnica del Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado en diciembre de 2022, debería ser reevaluado, analizando las áreas nuevas consideradas respecto al proyecto inicial y decidir la reformulación y/o actualización con la finalidad de asegurar que todo cuanto con el sueldo necesario para el desarrollo del proyecto, y evitar discrepancias que pudieran generar controversias y riesgos en la construcción de la obra.

Se recomienda derivar el presente Informe al GORE Ucayali, para socializar los comentarios y alcances, en aras de destrabar la inversión de inversión del proyecto del Hospital Regional de Pucallpa y beneficio de su población.

Es lo que informamos a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Ing. Edwin Perón Torres
Ingeniero Civil


Ing. Carlos López Chamorro
Especialista Estructuras


Arq. Elberth Espezuza Paredes
Especialista en Arquitectura


Ing. Andres Huayansa Choque
Equipador Hospitalario


Ing. Wilmer Espinoza Santos
Especialista en Inst. Mecánicas


Ing. Jean Pierre Mogollón García
Especialista en Inst. Eléctricas


Ing. David Jacobo Castilla
Especialista en TIC

Que, en ese contexto, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 022-2024-GRU-GRI de fecha 24 de enero del 2024, SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del PIP "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGION UCAYALI", teniendo como componentes los siguientes: i) Verificación de Corte físico - financiero existente, **verificación de expediente técnico de saldo de obra existente**, inspección visual / toma de datos preliminar, informe técnico de actividades por especialidad necesarias para formular los

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telf. (061)-586120 - Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima -
Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

términos de referencia en la elaboración y supervisión del expediente de saldo de obra, ii) Contratación de Servicios Especializados para toma de datos, diagnóstico y prueba de sistemas, iii) Contratación de consultoría para reformulación del expediente técnico de saldo de obra, iv) inspección de ejecución de servicios especializados y consultoría para la reformulación del expediente técnico de saldo de obra y el v) adquisición de bienes (útiles de oficina, tintas y mobiliarios administrativos;

Que, el equipo de profesionales contratado en el marco del Plan de Trabajo descrito en el párrafo precedente desarrolló el primer componente: i) Verificación de Corte físico – financiero existente, verificación de expediente técnico de saldo de obra existente, inspección visual / toma de datos preliminar, el cual, luego de la verificación y evaluación de los documentos precedentes, así como considerando las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, y del Programa Nacional de Inversiones de Salud - PRONIS – MINSA, ha concluido por recomendar la nulidad del expediente técnico de saldo de obra aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2022-GRU-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2022 por haberse elaborado contravenido la Constitución, las leyes o a las normas reglamentarias; y el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez.

Asimismo, resulta relevante señalar que con fecha 09 de febrero de 2024, se suscribió el Acta de Seguimiento de Asistencia Técnica entre el Gobierno Regional de Ucayali y los representantes del Programa Nacional de Inversiones de Salud – PRONIS, por lo que, en el marco de la Asistencia Técnica, el PRONIS ha recomendado entre otros, que la contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, el GORE UCAYALI deberá agrupar todos los servicios especializados, sometiéndose a la normativa en contrataciones del estado, evitando cualquier acción de fraccionamiento, arribando a los siguientes compromisos 1. Nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 605-2022-GRU-GGR, la entidad se compromete a evaluar de la resolución, 2. Elaboración de Términos de referencia, el GORE Ucayali remitirá los TDR y el PRONIS tendrá dos días hábiles para la revisión; 3. Actos Previos, obligación de la entidad, 4. Resolución de aprobación de la modalidad de contratación, obligación de la entidad, 5. Aprobación del expediente de contratación, obligación de la entidad, 6. Selección, obligación de la entidad, 7. Perfeccionamiento del contrato, entre otros;

Que, como lo hemos referido en los párrafos precedentes, como consecuencia de la ejecución del componente I del Plan de Trabajo que inicialmente tenía por objeto la Reformulación del Expediente de Saldo de Obra; luego de la verificación y evaluación de los documentos precedentes, así como considerando las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, y del Programa Nacional de Inversiones de Salud - PRONIS – MINSA, el equipo técnico a cargo recomendó la nulidad del expediente técnico de saldo de obra aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2022-GRU-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2022 por haberse elaborado en contravención a la normativa legal;

Que, siendo así, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 074-2024-GRU-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, el titular de la entidad dispuso Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2022-GRU-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual se APRUEBA el Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGION UCAYALI", y dispone a su vez la ejecución del Expediente de Saldo de Obra, por la causal de contravención a las leyes y normas reglamentarias así como por la omisión de los requisitos de validez en su emisión, por los fundamentos expuestos en el mismo acto resolutivo. EN CONSECUENCIA, carece de eficacia y validez el Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGION UCAYALI", este mismo acto resolutivo señala, además, que se deben ceñir las actuaciones a las disposiciones normativas vigentes, teniendo en cuenta además las observaciones que hayan sido impartidas a la fecha por la Contraloría General de la República;

Que, en atención a los antecedentes, mediante CARTA N°011-2024/HKBC, de fecha 06 de marzo de 2024, el Administrador del Contrato III, dirigiéndose al Asesor Legal del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGION UCAYALI", señala en sus conclusiones que, resulta indispensable MODIFICAR EL PLAN DE TRABAJO denominado PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGION UCAYALI", como consecuencia de la nulidad de oficio de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2022-GRU-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2022, la implementación de la situación adversa N° 01 comunicada a través del

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3905-2022-CG/GRUC-SCC, la misma que genera la consecuente necesidad de suprimir los componentes inicialmente previstos en la aprobación del Plan de Trabajo para Reformular el Expediente Técnico de Saldo de Obra implicando ello la modificación de plazos y consecuente reducción del presupuesto inicialmente previsto, el que a la fecha según el informe del administrador del contrato de obra ascenderá a la suma de S/ 910,106.25 (Novecientos Diez Mil Ciento Seis y 25/100 Soles);

Que, el Plan de Trabajo Reformulado tendrá como objeto el permitir a la Subgerencia de Estudios contar con información técnico legal actualizada sobre el estado situacional del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGION UCAYALI", a fin de que inicie acorde a sus competencias con la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación y elaboración del nuevo EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, en concordancia con las recomendaciones establecidas en el Acta de Seguimiento de Asistencia Técnica entre el Gobierno Regional de Ucayali y los representantes del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, de fecha 09 de febrero de 2024, para lo cual se deben formular la reducción de componentes, modificando plazos y estableciendo funciones acorde al objeto establecido en el Plan de Trabajo Modificado;

Que, mediante INFORME N°004-2024/GPHRP/AL/VMTH, de fecha 07 de marzo de 2024, el Asesor Legal del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGION UCAYALI", opinó que se declare procedente, proponiendo la emisión de una Resolución Gerencial Regional que disponga:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha LA MODIFICACION de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2024-GRU-GRI de fecha 24 de enero de 2024, que aprueba el PLAN DE TRABAJO PARA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del PIP "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI" CUI 2260211, en los siguientes extremos:

Numeral 3.4.- De las acciones en el Plan para la Reformulación del E.T.S.O

La Reformulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, presentará luego de la modificación solo (DOS) 02 Componentes, denominados de la siguiente manera:

COMPONENTE I: Proyectado en (TRES) 03 Entregables a realizarse hasta en un plazo máximo de 03 meses.

• **ENTREGABLE 01:** Contratación de Servicios Profesionales Técnicos y Legal para Verificación de Corte Físico-Financiero existente, plasmado en el INFORME N° 1086-2022-GRU-GRI-SGO-AYFDV y Verificación de Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado mediante RESOLUCION GENERAL REGIONAL N°605-2022-GRU-GGR, de fecha 29.12.2022.

• **ENTREGABLE 02:** Inspección visual / Toma de datos preliminar, para determinar el dimensionamiento de la infraestructura, equipos, sistemas, componentes y subcomponentes; Así también, establecer o definir el tipo y cantidad estimada de controles de calidad y pruebas requeridas para la obtención de un correcto diagnóstico y estado situacional de la obra, que permita finalmente la correcta formulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra bajo los parámetros reales de la intervención a realizar, que garantice tener una infraestructura adecuada que permita otorgar servicios de salud a la población de la Región Ucayali y coadyuvar al cierre de brechas en infraestructura para el sector salud en la Región permitiendo la operatividad de la obra contemplada en el Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa- Región Ucayali", CUI N° 2260211.

• **ENTREGABLE 03:** Elaboración de Informes Técnicos Finales que permitan dimensionar y/o establecer los alcances mínimos técnicos y legales requeridos en las especialidades de Estructuras, Arquitectura, Inst. Eléctricas, Inst. Mecánicas, Inst. Sanitarias, Informática y Comunicaciones, Equipamiento y Mobiliario, para la formulación posterior de los Términos de Referencia necesarios para la contratación del Servicio de Consultoría: Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa- Región Ucayali, con CUI N° 2260211". La intervención se enmarca en un saldo de saldo de Obra, por lo cual se debe considerar en dichos informes técnicos, las actividades que deberán desarrollarse respecto de la toma de datos, estado situacional, controles de calidad y pruebas de sistemas, a la infraestructura y equipamiento (Obras Civiles, Obras Exteriores, Estructuras, Arquitectura, Evacuación y Seguridad, Equipos Biomédicos, Mobiliario fijo, entre otros) y sistemas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

existentes (Inst. eléctricas, Inst. Mecánicas, Inst. Sanitarias y Comunicaciones), que permitan realizar una Evaluación y Diagnostico prolijo, de manera que se cuente con datos exactos de la ejecución de la obra primigenia y se proceda a elaborar el Nuevo Expediente Técnico de Saldo de Obra en base a dicha información.

COMPONENTE V: Adquisición de Bienes (Útiles de Oficina, Tintas y Mobiliarios Administrativos).

Bienes necesarios e indispensables para el desarrollo de actividades técnicas y administrativas que forman parte de los Entregables del Componente I y del proyecto de inversión en general, siendo necesarios e indispensables para el desarrollo de actividades antes mencionadas.

ARTICULO SEGUNDO: SUPRIMIR la elaboración y desarrollo de los Componentes II, III y IV contenidos en el numeral 3.4 del Plan de Trabajo, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, los mismos que corresponden a:

COMPONENTE II: Contratación de Servicios Especializados para Toma de Datos, Diagnostico de Obra y Pruebas de sistemas.

COMPONENTE III: Contratación de Servicio se Consultoría para Elaboración y/o Reformulación de Expediente Técnico del Saldo de Obra.

COMPONENTE IV: Inspección de ejecución de Servicios Especializados y Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

ARTICULO TERCERO: SEÑALAR: Que las modificaciones dispuestas en el artículo precedente se generan, en concordancia con los fundamentos técnicos y legales que motivaron la emisión de la R.E.R N° 074-2024-GRU-GR de fecha 06 de marzo de 2024 que declara la nulidad de oficio de la R.G.G que aprueba el EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA, EN EL MARCO DEL PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI" CUI N° 2260211.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, previa modificación presupuestaria el nuevo presupuesto por el monto al que asciende el PLAN DE TRABAJO MODIFICADO, el mismo que corresponde a la suma de S/. 910,106.25 (Novecientos diez mil ciento seis y 25/100 soles), por reducción del presupuesto de S/. 4'237,393.75 (Cuatro millones doscientos treinta y siete mil trescientos noventa y tres y 75/100 soles), es decir, de un presupuesto de S/. 5'147,500.00 (Cinco millones ciento cuarenta y siete mil quinientos y 00/100 soles) a S/. 910,106.25 (Novecientos diez mil ciento seis y 25/100 soles).

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que el plazo de ejecución para la culminación del COMPONENTE I del Plan de Trabajo modificado presenta 03 (TRES) ENTREGABLES a desarrollarse en un plazo máximo de 03 (TRES) MESES, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante INFORME N° 131-2024-HKBC, de fecha 07 de marzo de 2024, el Administrador del Contrato III dirigiéndose al Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicito la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Plan de Trabajo: REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGION UCAYALI", a causa de la NULIDAD DE OFICIO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2022-GRU-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2022, señalando además que, se debe formular reducción de componentes, modificando plazos y estableciendo las competencias pertinentes según ROF observados por la Gerencia Regional de Control de Ucayali de la Contraloría General de la República, para que contiene con la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y garantice su culminación y puesta en funcionamiento a la brevedad posible;

Que, en este contexto, se debe precisarse que el Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2024-GRU-GRI de fecha 24 de enero del 2024, contaba con los siguiente componentes: i) Verificación de Corte físico - financiero existente, verificación de expediente técnico de saldo de obra existente, inspección visual / toma de datos preliminar, informe técnico de actividades por especialidad necesarias para formular los términos de referencia en la elaboración y supervisión del expediente de saldo de obra, ii) Contratación de Servicios Especializados para toma de datos, diagnóstico y prueba de sistemas, iii) Contratación de consultoría para reformulación del expediente técnico de saldo de obra, iv) inspección de ejecución de servicios especializados y consultoría para la reformulación del expediente técnico de saldo de obra;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la modificación del plan de trabajo, señalado precedentemente, se basa a efectos de implementar el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3905-2022-CG/GRUC-SCC, de fecha 30 de junio de 2022, referido a la situación adversa N° 01, que refiere que: el *Plan de trabajo aprobado para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra (...), la sub gerencia de obra gestiona dicho plan, siendo según el ROF responsabilidad y función de la subgerencia de estudios en su calidad de área usuaria; asimismo, implementar la recomendación de agrupar los servicios especializados junto con la contratación del expediente del saldo de obra establecida en el Acta de Seguimiento de Asistencia Técnica entre el Gobierno Regional de Ucayali y los representantes del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, de fecha 09 de febrero de 2024, y lo considerado en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 074-2024-GRU-GR del 06 de marzo del 2024, que declara la nulidad del expediente técnico del Saldo de obra; en este sentido, se hace necesario la reducción de los componentes del Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2024-GRU-GRI de fecha 24 de enero del 2024, referido a ii) Contratación de Servicios Especializados para toma de datos, diagnóstico y prueba de sistemas, iii) Contratación de consultoría para reformulación del expediente técnico de saldo de obra, iv) inspección de ejecución de servicios especializados y consultoría para la reformulación del expediente técnico de saldo de obra a efectos que estos componentes sean implementados por la Sub Gerencia de Estudios conforme a las competencia establecidas en el ROF del Gobierno Regional de Ucayali, y los lineamientos de la asistencia técnica del PRONIS- MINSA, y en consecuencia de ello, cambiar la denominación del Plan de Trabajo a **PLAN DE TRABAJO MODIFICADO EN VIRTUD A LA R.E.R. N° 074-2024-GRU-GR, PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVIAS A LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA, EN EL MARCO DEL PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI" CUI 2260211;***

Que, mediante OFICIO N°2110-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N°01332-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Planificador de la Gri, y el INFORME N°2119-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicito la aprobación del plan de trabajo modificado mediante acto resolutivo para la ejecución de actividades previas a la formulación del expediente técnico de saldo de obra, en el marco del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGION UCAYALI", por la suma de S/ 910,106.25 (Novecientos Diez Mil Ciento Seis y 25/100 Soles);

Que, el plan de trabajo modificado para la ejecución de actividades previas a la formulación del expediente técnico de saldo de obra, en el marco del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGION UCAYALI", CUI N°2260211, tiene como finalidad pública garantizar el desarrollo de las prestaciones de salud en la nueva infraestructura del Hospital Regional de Pucallpa, que permita brindar los servicios de salud a la población de la Región Ucayali y coadyuvar al cierre de brechas en infraestructura para el sector salud en la región permitiendo su operatividad y puesta en marcha;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Área Usuaria;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 552-2023-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2023, y las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

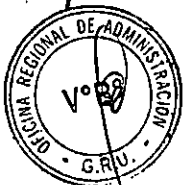
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACION de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2024-GRU-GRI de fecha 24 de enero de 2024, que aprueba el PLAN DE TRABAJO PARA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del PIP "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI" CUI 2260211, a PLAN DE TRABAJO MODIFICADO, en los siguientes términos:

"Numeral 3.4.- De las acciones en el Plan para la Reformulación del E.T.S.O

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Reformulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, presentará luego de la modificación solo (DOS) 02 Componentes, denominados de la siguiente manera:

COMPONENTE I: Proyectado en (TRES) 03 Entregables a realizarse hasta en un plazo máximo de 03 meses.

- **ENTREGABLE 01:** Contratación de Servicios Profesionales Técnicos y Legal para Verificación de Corte Físico-Financiero existente, plasmado en el INFORME N° 1086-2022-GRU-GRI-SGO-AYFDV y Verificación de Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado mediante RESOLUCION GENERAL REGIONAL N°605-2022-GRU-GGR, de fecha 29.12.2022.

- **ENTREGABLE 02:** Inspección visual / Toma de datos preliminar, para determinar el dimensionamiento de la infraestructura, equipos, sistemas, componentes y subcomponentes; Así también, establecer o definir el tipo y cantidad estimada de controles de calidad y pruebas requeridas para la obtención de un correcto diagnóstico y estado situacional de la obra, que permita finalmente la correcta formulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra bajo los parámetros reales de la intervención a realizar, que garantice tener una infraestructura adecuada que permita otorgar servicios de salud a la población de la Región Ucayali y coadyuvar al cierre de brechas en infraestructura para el sector salud en la Región permitiendo la operatividad de la obra contemplada en el Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa- Región Ucayali", CUI N° 2260211.

- **ENTREGABLE 03:** Elaboración de Informes Técnicos Finales que permitan dimensionar y/o establecer los alcances mínimos técnicos y legales requeridos en las especialidades de Estructuras, Arquitectura, Inst. Eléctricas, Inst. Mecánicas, Inst. Sanitarias, Informática y Comunicaciones, Equipamiento y Mobiliario, para la formulación posterior de los Términos de Referencia necesarios para la contratación del Servicio de Consultoría: Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa- Región Ucayali, con CUI N° 2260211". La intervención se enmarca en un saldo de saldo de Obra, por lo cual se debe considerar en dichos informes técnicos, las actividades que deberán desarrollarse respecto de la toma de datos, estado situacional, controles de calidad y pruebas de sistemas, a la infraestructura y equipamiento (Obras Civiles, Obras Exteriores, Estructuras, Arquitectura, Evacuación y Seguridad, Equipos Biomédicos, Mobiliario fijo, entre otros) y sistemas existentes (Inst. eléctricas, Inst. Mecánicas, Inst. Sanitarias y Comunicaciones), que permitan realizar una Evaluación y Diagnostico prolijo, de manera que se cuente con datos exactos de la ejecución de la obra primigenia y se proceda a elaborar el Nuevo Expediente Técnico de Saldo de Obra en base a dicha información.

COMPONENTE V: Adquisición de Bienes (Útiles de Oficina, Tintas y Mobiliarios Administrativos). Bienes necesarios e indispensables para el desarrollo de actividades técnicas y administrativas que forman parte de los Entregables del Componente I y del proyecto de inversión en general, siendo necesarios e indispensables para el desarrollo de actividades antes mencionadas.

ARTICULO SEGUNDO. - SUPRIMIR la elaboración y desarrollo de los Componentes II, III y IV contenidos en el numeral 3.4 del Plan de Trabajo, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, los mismos que corresponden a:

COMPONENTE II: Contratación de Servicios Especializados para Toma de Datos, Diagnostico de Obra y Pruebas de sistemas.

COMPONENTE III: Contratación de Servicio se Consultoría para Elaboración y/o Reformulación de Expediente Técnico del Saldo de Obra.

COMPONENTE IV: Inspección de ejecución de Servicios Especializados y Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

ARTICULO TERCERO. - **SEÑALAR**, que las modificaciones dispuestas en el artículo precedente se generan, en concordancia con los fundamentos técnicos y legales que motivaron la emisión de la R.E.R N° 074-2024-GRU-GR de fecha 06 de marzo de 2024 que declara la nulidad de oficio de la R.G.G que aprueba el EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA, EN EL MARCO DEL PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI" CUI N° 2260211.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

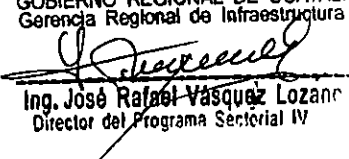
ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER, previa modificación presupuestaria el nuevo presupuesto por el monto al que asciende el PLAN DE TRABAJO MODIFICADO, el mismo que corresponde a la suma de S/. 910,106.25 (Novecientos diez mil ciento seis y 25/100 soles), por reducción del presupuesto de S/. 4'237,393.75 (Cuatro millones doscientos treinta y siete mil trescientos noventa y tres y 75/100 soles), es decir, de un presupuesto de S/. 5'147,500.00 (Cinco millones ciento cuarenta y siete mil quinientos y 00/100 soles) a S/. 910,106.25 (Novecientos diez mil ciento seis y 25/100 soles).

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER, que el plazo de ejecución para la culminación del COMPONENTE I del Plan de Trabajo modificado presenta 03 (TRES) ENTREGABLES a desarrollarse en un plazo máximo de 03 (TRES) MESES, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

